



DECRETO EXENTO: N° 3769 - -

La Florida, 25 SEP 2012

VISTOS:

Los Decretos exentos números 2.073, 2.141 y 2.342 de 25 y 28 de mayo, y de 8 de junio respectivamente que aprobaron las bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnica, documentos anexos, formato y publicación de la propuesta pública denominada "**RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICO, MULTICANCHAS Y ÁREA VERDE, EN POBLACIÓN VILLA LA PATRIA, UV N°13, COMUNA DE LA FLORIDA**", el acta de apertura de 15 de junio del 2012; el Ordinario N°557, del Director Jurídico de 03 de agosto de 2012; El Ord. N° 649 de la comisión evaluadora de 13 de agosto del 2012; El memorándum N°330 de fecha 07 de septiembre del 2012; El Ord. N°730 de fecha 07 de septiembre del 2012 de la Secretaria Comunal de Planificación.

Las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y las Facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica y Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

Que en el acto apertura de la Propuesta Pública "**RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICO, MULTICANCHAS Y ÁREA VERDE, EN POBLACIÓN VILLA LA PATRIA, UV N°13, COMUNA DE LA FLORIDA**", ID 2378-52-LP12, realizado el 15 de junio del 2012, da cuenta a través del portal de las ofertas presentadas por el Sr. Mauro Andrés Suiz Espinoza RUT 17.947.018-7 y la empresa Héctor Collao y Cía. Limitada, Rut 78.784.450-2.

Que la Comisión Evaluadora teniendo a la vista todos los antecedentes presentados por los oferentes, la evaluación técnica-económica, los intereses municipales, toda vez que la oferta se encuentra dentro del presupuesto disponible, sugirió al señor alcalde, adjudicar la propuesta al oferente Mauro Suiz Espinoza.

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaria Comunal de Planificación en su Ord. N°730, se hace necesario consignar en el presente acto administrativo, la imputación de los gastos provenientes de la licitación en comento a la cuenta N°114.05.10.001.014 denominada "Recuperación de espacios públicos e Implementación de alarmas.

DECRETO:

1. Adjudicase en consideración a la fundamentado por la Comisión Evaluadora, la propuesta pública denominada "**RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICO, MULTICANCHAS Y ÁREA VERDE, EN POBLACIÓN VILLA LA PATRIA, UV N°13, COMUNA DE LA FLORIDA**", ID 2378-52-LP12, al Sr. Mauro Suiz Espinoza, 17.947.018-7, Ingeniero Civil, domiciliado en calle Salto del Laja N°2788, Comuna de Puente Alto.
2. El contratista se regirá por las condiciones señaladas en las bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, las ofertas técnicas, económicas, presentadas en la apertura y los anexos de estos documentos, todos los cuales se entienden por incorporados y forman parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales y se declararán reproducidos en el contrato respectivo.
3. El valor total del contrato es de \$44.350.991 (cuarenta y cuatro millones trescientos cincuenta mil novecientos y un pesos), IVA incluido.
4. El plazo de Ejecución será de 90 días corridos, sin deducción de días feriados, contados desde el día siguiente a la fecha del acta de entrega de terreno.

3965

5. En garantía de fiel cumplimiento del contrato el adjudicatario deberá presentar en la Unidad Técnica y una copia en la Dirección Jurídica del Municipio, en el plazo de cinco días hábiles , contados desde la notificación de la adjudicación , como garantía, una boleta bancaria de plazo definido, vales vista, o deposito a la vista tomada por el oferente, equivalente al 10% del monto total del contrato, especificando claramente en la glosa que se garantiza el fiel cumplimiento del contrato **"RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICO, MULTICANCHAS Y ÁREA VERDE, EN POBLACIÓN VILLA LA PATRIA, UV N°13, COMUNA DE LA FLORIDA"**, con una vigencia igual a la duración del contrato más 150 días corridos.

6. Designase Inspector Técnico al Director de Aseo y Ornato o quien le subroge o este designe, y tendrá a su cargo velar por el correcto cumplimiento de todas las obligaciones que el adjudicatario asuma en virtud de las bases, sus anexos y contratos respectivos, además de la adecuada presentación de las garantías.

7. La Dirección Jurídica elaborar el documento contractual respectivo, facultándose para incorporar todas las clausulas que estime convenientes para el resguardo de los intereses municipales.

8. Una vez firmado el contrato, devuélvase por la Tesorería Municipal, la boleta bancaria de seriedad de la oferta, según corresponda.

9. Los gastos que irroge la ejecución del presente decreto se imputaran a la cuenta N°114.05.10.001.014 denominada "Recuperación de espacios públicos e Implementación de alarmas.

Las personas que sientan afectados sus derechos por la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de reposición y reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, Comuníquese, transcríbese a las Direcciones Control, Secretaria Comunal de Planificación, Dirección de Aseo y Ornato, Administración y Finanzas, Tesorería Municipal, Adjudicatario, Dirección Jurídica, Secretaria Municipal, y Oficina de Partes y Reclamos y Hecho, Archívese.


DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


RDF/DCG/AMZ/CZM /LPO/RCR/rle


RODOLFO CARTER FERNANDEZ
ALCALDE



3965